

ASISTENCIA ESTUDIANTIL

Objetivos

La asistencia a la escuela es tanto un derecho como una responsabilidad. El Distrito Escolar es un socio activo con los estudiantes y las familias en la tarea de garantizar que todos los estudiantes alcancen o superen los requisitos y estándares de aprendizaje del Estado de Nueva York. La Junta de Educación, de acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Nueva York, requiere que cada menor asista regularmente a la escuela a tiempo completo.

La asistencia es importante, e investigaciones apoyan la relación que hay con el rendimiento de los estudiantes, y completar el diploma de escuela secundaria. La asistencia regular e ininterrumpida al salón de clases es vital para el proceso de aprendizaje, y un factor importante en el éxito de cualquier niño tanto en la escuela como en las etapas posteriores y búsquedas de carrera. La asistencia regular y puntual es necesaria para el aprendizaje y para establecer el paradero de cada estudiante por razones de seguridad y de la administración escolar. Los datos de asistencia son utilizados para identificar los patrones de asistencia de los estudiantes con el fin de planificar a tiempo las intervenciones apropiadas, incentivos, recompensas y sanciones. La asistencia promedio diaria será utilizada para computar la ayuda estatal.

Aviso/Estrategias

Para tener éxito, es imperativo que todos los miembros de la comunidad escolar sean conscientes de esta póliza, su propósito, procedimientos y las consecuencias del incumplimiento. Para asegurar que los estudiantes, las familias, los maestros y los administradores son notificados y entienden esta póliza, se implementarán los siguientes procedimientos:

1. Proporcionar un resumen en un lenguaje sencillo de esta póliza a las familias y los estudiantes;
2. Al comienzo de cada año escolar, toda la facultad y el personal se reunirán para revisar la póliza de asistencia para clarificar los roles individuales en su implementación. El personal nuevo recibirá una copia al momento de su empleo;
3. El Distrito compartirá esta póliza con los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés) locales para garantizar un entendimiento común de justificadas e injustificadas ATSTs [Ausencias, Tardanzas y Salidas Tempranas] y trabajar en la identificación y atención de los casos de negligencia educacional;
4. Los boletines escolares, las publicaciones y página de internet del distrito incluirán recordatorios periódicos de los componentes de esta póliza;
5. Los datos de asistencia se analizarán con el fin de realizar un seguimiento de las tendencias individuales y grupales, e identificar los problemas de asistencia de los estudiantes. Si surgen patrones, los recursos del distrito se destinarán a comprender y eliminar las barreras a la asistencia;
6. Se desarrollarán estrategias de intervención temprana para mejorar la asistencia escolar de todos los estudiantes;
7. Las intervenciones tempranas se revisarán en cada nivel de edificio al menos una vez al año; y
8. Se establecerá un Comité de Revisión de Asistencia del Distrito y se reunirá regularmente para revisar datos de asistencia de los estudiantes.

Determinación de Ausencias Justificadas e Injustificadas, Tardanzas y Salidas Anticipadas

Con base en las necesidades educativas y comunitarias, valores y prioridades de nuestro Distrito, el Distrito Escolar ha determinado que las ausencias, tardanzas y salidas anticipadas se considerarán justificadas o sin excusa de acuerdo con los siguientes estándares:

Las ausencias justificadas incluirán: Enfermedad personal, muerte en la familia, viajes de educación aprobados por la escuela, observaciones religiosas, carreteras o clima intransitables, cuarentena, comparecencias judiciales requeridas a la corte, lecciones de música, visitas aprobadas a universidades, citas médicas o dentales de emergencia, programas de trabajo cooperativo aprobados, u otras razones que puedan ser aprobadas por el administrador del edificio.

Las vacaciones familiares requieren la aprobación previa de la administración, no pueden exceder los diez días y no serán aprobadas durante los períodos de pruebas estatales. A discreción del maestro, proyectos pueden ser asignados durante las vacaciones familiares, en lugar de las tareas asignadas regularmente.

Estudiantes cuyo padre o tutor legal ha sido llamado para despliegue militar, está de licencia, o está regresando de una zona de combate o apoyo de combate, puede ser excusado por cinco [5] días adicionales, pero el trabajo debe recuperarse de acuerdo con las reglas aplicables a otras ausencias justificadas. Se pide a los padres que notifiquen al director del edificio no menos de tres [3] días antes de la fecha de ausencias prevista.

Las ausencias injustificadas incluirán: Cualquier ausencia no autorizada (día completo o ausencia de clase), salir de la escuela sin permiso, o ausencia sin una documentación válida o escrita presentada a la oficina principal o de asistencia. Cualquier ausencia, tardanza o salida temprana serán consideradas injustificadas a menos que se proporcione documentación válida por escrito de acuerdo con las normas administrativas para la asistencia de los estudiantes. Nota: Suspensión dentro de la escuela y suspensión de la escuela nocturna se cuentan como días de asistencia para los estudiantes.

Procedimientos Generales/Recopilación de Datos

1. La asistencia se tomará todos los días escolares y período por período en el nivel secundario. A la conclusión de cada período de clase o día escolar, toda la información de asistencia será recopilada y proporcionada al miembro del personal designado y responsable de la asistencia;
2. La naturaleza de un ATSTs [Ausencias, Tardanzas y Salidas Tempranas] (ATED por sus siglas en inglés) se codificará en el registro del estudiante;
3. Cuando se reciba información adicional que requiera que se hagan correcciones en los registros de asistencia, dicha corrección se hará de inmediato. El aviso de tal cambio será enviado al personal escolar apropiado sujeto a las reglas de confidencialidad aplicables;

4. Cuando sea consistente con otras prácticas escolares, los maestros y el personal deberán detener a los estudiantes en el pasillo que se ausentan de un período de clase sin excusa, y referir a los estudiantes al Director del edificio.
5. Cualquier estudiante será considerado crónicamente ausente si pierde el diez por ciento o más del año escolar. La asistencia satisfactoria es faltar el cinco por ciento o menos a la escuela durante el transcurso del año. Si se identifica un patrón de ATSTs [Ausencias, Tardanzas y Salidas Tempranas] (ATEDs por sus siglas en inglés) para un estudiante individual, un miembro del personal será designado para darle seguimiento de acuerdo con esta política; y
6. Si un estudiante está ausente de la escuela o de una clase sin una excusa, el padre/tutor será notificado. Además, se notificará al padre/tutor si el estudiante no recibirá crédito debido al ausentismo excesivo.

Estrategias de Intervención

Los estudiantes que muestren un número excesivo de días de ausencia, cortes de clases o tardanzas serán referidos por el maestro al equipo profesional de servicio estudiantil de la escuela, es decir, consejero, trabajador social y/o psicólogo, para identificar la causa y buscar soluciones al problema. Los padres/tutores serán parte de la discusión e implementación de todas las estrategias de intervención.

Se diseñarán e implementarán incentivos de asistencia para reconocer los esfuerzos del estudiante para mantener o mejorar la asistencia, y lograr una meta de asistencia como un valor esencial y habilidad de la vida.

Consecuencias del Exceso de ATSTs

Un miembro del personal designado se comunicará con los padres/tutores del estudiante y el consejero académico en caso de que el registro de un estudiante revele ATSTs excesivas, justificadas y/o injustificadas. Las ATSTs excesivas se definen como: Cuatro ausencias consecutivas y/o ausencias totales, o tardanzas. Dicho miembro(s) del personal recordarán a los padres/tutores la póliza de asistencia, explicarán las ramificaciones de las ATSTs excesivas, enfatizar la importancia de la asistencia a clase y discutir estrategias de intervención adecuadas para corregir la situación.

Las ATSTs injustificadas pueden resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con el código de conducta del distrito.

Además, el miembro del personal designado se comunicará con los Servicios de Protección Infantil (CPS) locales si sospechan que el niño está siendo descuidado educativamente. El miembro del personal designado le proporcionará a CPS la información necesaria para iniciar un reporte. Si otros miembros del personal sospechan negligencia educativa, deben seguir los procedimientos descritos en la póliza y regulación de la Junta #5460 *Abuso Infantil en un Medio Ambiente Doméstico o Educativo*, y notificarán al director del edificio de dicho reporte.

Completación del Curso y Otorgación de Crédito

La Junta de Educación reconoce que hay una relación importante entre la asistencia a clase y el rendimiento de los estudiantes. En consecuencia, cada período de calificaciones, el grado final de un estudiante puede basarse en la participación en el aula, así como el desempeño de los estudiantes en tareas, exámenes, trabajos, proyectos, etc.

Las siguientes pautas de asistencia y completación del curso regirán la otorgación de crédito en la escuela secundaria de Kingston, y para aquellos estudiantes que están tomando cursos con créditos en las escuelas intermedias:

1. Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases programadas. Se espera que los estudiantes consulten con sus maestros, y reponer todo el trabajo/exámenes de clase que se perdieron debido a ausencias justificadas. Oportunidades para reponer trabajos perdidos para la clase en cuestión deben completarse en una fecha especificada por el maestro del estudiante. Las oportunidades para recuperar trabajos perdidos, no estarán disponibles para las ausencias injustificadas. Consistente con la importancia de la participación en el salón de clases, ausencias injustificadas, tardanzas y las salidas tempranas afectarán el grado del estudiante, incluyendo el crédito por la participación en el aula, para el período de calificaciones.
2. Cualquier estudiante que tenga más de 18 días de ausencias injustificadas por un año completo para un curso secundario, no recibirá crédito por el curso. Cualquier estudiante que tenga más de 9 días de ausencias sin excusa durante medio año para un curso secundario, no recibirán crédito por el curso. Para asegurar que los padres/tutores y los estudiantes estén conscientes de las implicaciones de los requisitos mínimos de asistencia, el maestro u otro miembro del personal designado informará al estudiante y se comunicará con los padres/tutores por teléfono y correo a intervalos apropiados antes de que el estudiante llegue a nueve o dieciocho ausencias injustificadas [ver arriba].
3. Los estudiantes que reciben instrucción en casa o en un hospital debido a enfermedad, suspensión del superintendente o la colocación fuera de la escuela se considerará que está presente para la instrucción. Ningún estudiante será considerado como ausente en un día en el que tenga derecho a instrucción en el hogar o en el hospital y el Distrito no proporciona la instrucción. Sin embargo, si la instrucción alternativa es ofrecida por el distrito y el estudiante no asiste, el estudiante será marcado como ausente.
4. La opción de *Recuperación de Créditos* se detallará en las declaraciones de la completación de todos los curso. Esta opción solo estará disponible para cuando un estudiante haya cumplido todos los criterios de elegibilidad, y después de que el maestro de la recomendación.

Apelaciones

Se establecerá un proceso de apelación en los reglamentos para resolver una desaprobación de un estudiante o padre/tutor relacionado con la elegibilidad de un estudiante para el crédito del curso.

Reglamento de Asistencia a la Escuela de Verano

Los requisitos de asistencia para los estudiantes en un programa de escuela de verano serán establecidos por la agencia educativa que presta el servicio, por ejemplo, BOCES. La elegibilidad para la escuela de verano puede ser negada debido a ausencias excesivas durante el año escolar regular, y la inscripción puede depender de la recomendación administrativa.

Revisión Anual

La Junta revisará anualmente a nivel del edificio los registros de asistencia de los estudiantes y, si dichos registros muestran una disminución en la asistencia de los estudiantes, la Junta revisará esta póliza completa de asistencia y hacer cualquier revisión al plan que se considere necesario para mejorar la asistencia de los estudiantes.

Referencia cruzada: 4710 Sistemas de Calificación
 5300 Código de Conducta
 5305 KHS Código de Jefferson
 5460 Abuso Infantil en un Ambiente Doméstico o Educativo

Referencia: Ley de Educación §§1709; 3024; 3025; 3202; 3205-3213; 3225
 8 NYCRR §§104.1; 175.6
 Ley de Servicio Social §34-a

1.ª Lectura de la Póliza Revisada: 2 de septiembre del 2015
Fecha de Adopción: 16 de septiembre del 2015